



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°511-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 19 de diciembre del 2023

-1-

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 049-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023; CARTA N° 015-2023-UNJ-ECLV, recibido con fecha 14 de diciembre de 2023; MEMORANDO N° 698-2023-UNJ-P, de fecha 18 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 049-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que tiene por objeto establecer los procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo, en aplicación de medidas de racionalidad del gasto, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos; a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como una rendición al fondo fijo de caja chica.

Que, el inciso a), del numeral 2, de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, establece que, *los órganos de la Universidad Nacional de Jaén, solicitaran a la Dirección General de Administración, formalice la designación o modificación de los responsables o titulares o suplentes a quienes se les encomienda el manejo total o parte de los fondos de caja chica, lo cual quedará formalizada con la resolución de la Dirección General de Administración; debe indicar los siguiente: nombre y apellidos de los responsables titulares y suplentes, modalidad de prestación de servicios (Decreto Legislativo N° 276 y 1057). Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del estado, así mismo se adjunta copia de documento de identidad (DNI).*

Que, mediante CARTA N° 015-2023-UNJ-ECLV, recibido con fecha 14 de diciembre de 2023, la Lic. Elva Cruz López Vargas – Especialista Administrativo UNJ, presenta su renuncia a Responsable de Caja Chica de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante MEMORANDO N° 698-2023-UNJ-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente de Comisión Organizadora UNJ, dispone la designación de la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Asistente Administrativo de la Oficina de Presidencia, como responsable del fondo de caja chica de la oficina de Presidencia UNJ.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°511-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 19 de diciembre del 2023

-2-

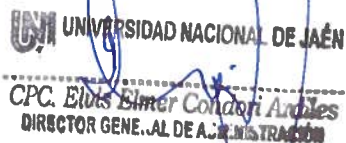
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y Directiva que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Nuevo responsable Titular del Manejo del Fondo de la Caja Chica de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Asistente Administrativo de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elmer Condori Andino
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023